

Conclusiones y Decisiones (CyD)

- 1 El Consejo de Asuntos Generales y Política (CAGP) se reunió del 4 al 7 de marzo de 2025. Contó con la asistencia de más de 491 participantes en representación de 75 Miembros de la HCCH, cuatro Estados no miembros, cinco organizaciones intergubernamentales, nueve organizaciones no gubernamentales internacionales, así como personal de la Oficina Permanente (OP).¹ Participaron 248 en persona y 204 en línea.

I. Ceremonias

- 2 El CAGP fue testigo de lo siguiente:
 - a. el depósito del instrumento de aceptación del Estatuto de la HCCH por parte de la República de Rwanda —por lo que le dio la bienvenida como 92.º Miembro de la HCCH—;
 - b. la propuesta del Gobierno del Reino de los Países Bajos de admitir a Guatemala como Miembro de la HCCH;
 - c. la firma del Convenio sobre Elección de Foro de 2005 por parte de Costa Rica; y
 - d. la firma y el depósito del instrumento de ratificación del Convenio sobre Cobro de Alimentos de 2007 por parte de la República de Colombia.

II. Trabajo relativo a posibles nuevos instrumentos legislativos

A. Filiación y Gestación por Sustitución

- 3 El CAGP tomó nota del memorando del presidente del Grupo de Trabajo y acogió con satisfacción los avances del Grupo. Para que se continúe trabajando en las disposiciones de un proyecto de instrumento y se redacte un informe final, el CAGP invitó a la OP a convocar, además de a la reunión de abril de 2025, otra reunión presencial, con la posibilidad de participación en línea, durante el ejercicio económico 2025-2026, posiblemente en la segunda mitad de 2025. De ser necesario, habrá trabajo entre dichas reuniones, así como una reunión en línea antes del CAGP de 2026. El trabajo entre las reuniones se realizará en línea.
- 4 El CAGP reiteró que el trabajo de la HCCH relativo a cuestiones de derecho internacional privado (DIPr) relacionadas con la filiación derivada de acuerdos de gestación por sustitución no debe entenderse como apoyo ni como oposición a estas prácticas.

¹ Miembros de la HCCH representados: Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudí, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Corea, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación Rusa, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Marruecos, Namibia, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Macedonia del Norte, República Dominicana, Rumanía, Rwanda, Serbia, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Türkiye, Ucrania, Unión Europea, Uruguay, Venezuela y Viet Nam. Estados no Miembros: Bolivia, Colombia, Guatemala y Pakistán. Organizaciones intergubernamentales: Banco Asiático de Desarrollo, Consejo de Europa, CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional), OMT (Organización Mundial del Turismo) y UNIDROIT (Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado). Organizaciones no gubernamentales internacionales: ASADIP (Asociación Americana de Derecho Internacional Privado), CCBE (Consejo de la Abogacía Europea), CNUE (Consejo de los Notariados de la Unión Europea), ELI (Instituto Europeo de Derecho), IBA (Asociación Internacional de Abogados), ISDA (Asociación Internacional de Swaps y Derivados), P.R.I.M.E. Finance Foundation, UIHJ (Unión internacional de oficiales, auxiliares y agentes de la administración de justicia) y UINL (Unión Internacional del Notariado).

B. Competencia Judicial

- 5 El CAGP tomó nota del informe del presidente del Grupo de Trabajo sobre cuestiones relacionadas con la competencia judicial en litigios civiles o comerciales transnacionales, así como de los avances del Grupo de Trabajo en la elaboración de disposiciones para un futuro Convenio.
- 6 El CAGP agradeció al Gobierno de Japón por acoger la séptima reunión del Grupo de Trabajo en Tokio (Japón).
- 7 El CAGP invitó a la OP a convocar una reunión adicional del Grupo de Trabajo en el segundo semestre de 2025, con una agenda concreta centrada específicamente en el artículo 8(2) del Proyecto de Texto. En esta reunión, también se revisará y ajustará el Proyecto de Texto en su totalidad, sin reabrir ni introducir debates sobre cuestiones de política. Esta reunión será presencial, con posibilidad de participación en línea.
- 8 El CAGP invitó a la OP a convocar un proceso de consulta abierta e inclusiva por escrito sobre el Proyecto de Texto tras esta reunión adicional del Grupo de Trabajo, con miras a recabar las opiniones de los futuros operadores del posible Convenio, en particular, de profesionales y jueces. El CAGP invitó a la OP a preparar notas explicativas y preguntas, con la ayuda de los miembros del Grupo, en sustento del proceso de consulta.
- 9 El CAGP invitó a la OP a recopilar las respuestas recibidas de la consulta por escrito en un documento que se presentará a todos los Miembros de la HCCH antes del CAGP de 2026.
- 10 El CAGP señaló que se decidirá en su reunión de 2026 si el proyecto debe continuar y si el Secretario General debe convocar una reunión de Comisión Especial antes de finales de junio de 2026 o posteriormente.
- 11 El CAGP encomendó al Secretario General asignar fondos para una reunión de Comisión Especial en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2025-2026, que se presentará al Consejo de Representantes Diplomáticos (CRD) en 2025 para su aprobación.
- 12 El CAGP señaló que, una vez que se concluya la labor relativa al Proyecto sobre Competencia Judicial, la consideración de normas de competencia judicial directa podría continuar en un proyecto separado y posterior, supeditado a lo que decida el CAGP.

C. Monedas Digitales de Bancos Centrales (CBDC)

- 13 El CAGP tomó nota de los informes del Grupo de Expertos sobre CBDC y le encomendó continuar estudiando las cuestiones relativas al derecho aplicable y a la competencia judicial que plantean el uso y las transferencias transfronterizas de CBDC. El CAGP invitó a la OP a convocar otras dos reuniones del Grupo de Expertos antes del CAGP de 2026: la primera en marzo de 2025 y la segunda antes de fin de 2025, con trabajo entre reuniones según sea necesario. Dichas reuniones deberán celebrarse preferentemente en persona, mientras que el trabajo entre reuniones, en línea. El Grupo de Expertos presentará un informe al CAGP de 2026.

D. Tókenes

- 14 El CAGP tomó nota de las conclusiones del estudio sobre las cuestiones de DIP relativas a los tókenes, en particular de las propuestas para los próximos pasos. Asimismo, agradeció a los expertos y observadores que contribuyeron al estudio por el apoyo prestado a la OP.
- 15 El CAGP encomendó la creación de un Grupo de Expertos para estudiar las cuestiones de DIP que plantean los tókenes, sujeto a la disponibilidad de recursos. Dicho Grupo de Expertos presentaría un informe al CAGP de 2026.

- 16 El CAGP encomendó a la OP coordinar su labor con la CNUDMI, el UNIDROIT y otras instituciones pertinentes para evitar la fragmentación entre los instrumentos jurídicos elaborados por diferentes organizaciones intergubernamentales sobre cuestiones relacionadas.

E. Economía Digital

- 17 El CAGP encomendó a la OP continuar con las siguientes actividades, sujeto a la disponibilidad de recursos:
- a. hacer un seguimiento de las novedades en el ámbito de la economía digital —incluidas las plataformas digitales, la inteligencia artificial y la contratación automatizada, las tecnologías inmersivas y las organizaciones autónomas descentralizadas— con vistas a detectar interrogantes en materia de DIPr para posibles trabajos futuros; y
 - b. colaborar con otras organizaciones en asuntos relacionados con los aspectos de DIPr de la economía digital. La OP presentará un informe al CAGP de 2026.

F. Mercados de Carbono

- 18 El CAGP encomendó la creación de un Grupo de Expertos para estudiar las cuestiones de DIPr que plantean los mercados de carbono, según lo indicado en el Documento Preliminar N.º 6 de noviembre de 2024. Dicho estudio deberá centrarse inicialmente en la posible inclusión de una disposición relativa al derecho aplicable en el proyecto de Principios del UNIDROIT sobre los Créditos de Carbono Verificados. El Grupo de Expertos presentará un informe al CAGP de 2026.
- 19 El CAGP encomendó a la OP seguir cooperando y coordinando con las Secretarías de la CNUDMI, el UNIDROIT, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), así como con otras organizaciones internacionales pertinentes, en sus proyectos relativos a los créditos de carbono, sujeto a la disponibilidad de recursos. El CAGP acogió con satisfacción la cooperación y coordinación entre la OP y las Secretarías de la CNUDMI, el UNIDROIT y la CMNUCC sobre este tema. El CAGP agradeció al profesor Pietro Franzina (Italia), a la Sra. Amy Held (Reino Unido), a la profesora Mary Keyes (Australia), al profesor Alex Mills (Australia e Italia) y al profesor Fabrício Bertini Pasquot Polido (Brasil), por sus contribuciones como expertos voluntarios para la OP.

G. Reestructuración e Insolvencia

- 20 El CAGP acogió con satisfacción la cooperación entre la OP y la Secretaría de la CNUDMI sobre cuestiones relativas al derecho aplicable a los procedimientos de insolvencia. Asimismo, encomendó a la OP seguir contribuyendo a la labor de la CNUDMI sobre este tema. El CAGP agradeció al profesor Francisco Garcimartín (España) por su intervención, complementaria de la participación de la OP en estos proyectos.
- 21 El CAGP alentó a la OP a seguir cooperando con las Secretarías de la CNUDMI y de UNIDROIT en proyectos relacionados con la insolvencia, sujeto a la disponibilidad de recursos.
- 22 Asimismo, el CAGP encomendó a la OP continuar haciendo un seguimiento de las cuestiones de DIPr en materia de insolvencia y reestructuración —en particular de las cuestiones relativas al tratamiento de las operaciones y los activos digitales en los procedimientos de insolvencia y reestructuración—, sujeto a la disponibilidad de recursos. La OP presentará un informe al CAGP de 2026.

H. Propiedad intelectual

- 23 El CAGP tomó nota del trabajo realizado sobre la interrelación entre la propiedad intelectual y el DIPr, así como de la cooperación entre la OP y la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).
- 24 El CAGP invitó a la OP a que continúe dando seguimiento a los avances en la interrelación entre la propiedad intelectual y el DIPr, sujeto a la disponibilidad de recursos y a la luz del programa de trabajo relacionado con la economía digital.

III. Trabajo pos-Convenio

A. Derecho Internacional de Familia y Protección de Niños

1. Foro sobre Violencia Doméstica y Funcionamiento del Artículo 13(1)(b) del Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980

- 25 El CAGP tomó nota del informe del Foro sobre Violencia Doméstica y Funcionamiento del Artículo 13(1)(b) del Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980, que tuvo lugar en junio de 2024 en Sandton (Sudáfrica) y agradeció al Gobierno de Sudáfrica y al Centro de Derecho del Niño de la Universidad de Pretoria por haber organizado el Foro.
- 26 El CAGP acogió con satisfacción la celebración de un segundo Foro a finales de octubre de 2025, organizado por el Gobierno de Brasil y con el apoyo de la OP, en la medida de los recursos disponibles. De conformidad con acuerdos previos entre el Gobierno de Brasil y la OP, un comité directivo preparará el contenido sustantivo del programa, teniendo en cuenta la importancia de lograr una participación equilibrada y diversa de todos los actores pertinentes. El CAGP señaló que, si bien se alienta la participación presencial, también se podrá participar en línea de forma pasiva. El CAGP también señaló que el segundo Foro, al igual que el primero, no dará lugar a Conclusiones y Recomendaciones (CyR) de la HCCH. La OP preparará un informe sobre el segundo Foro para consideración del CAGP de 2026. Toda propuesta de celebración de otro Foro que implique a la HCCH, en particular a la OP, deberá presentarse al CAGP para su consideración. El CAGP expresó su agradecimiento al Gobierno de Brasil por la iniciativa de ser la sede del segundo foro. Además, animó a otros Estados y partes interesadas a considerar aportar contribuciones voluntarias para cubrir los gastos del segundo Foro.

2. Convenios sobre Sustracción de Niños de 1980 y Protección de Niños de 1996

- 27 El CAGP tomó nota de las actualizaciones relativas a los Convenios sobre Sustracción de Niños de 1980 y Protección de Niños de 1996.
- 28 El CAGP tomó nota de los resúmenes presentados por la presidenta de las sesiones informales de intercambio de ideas sobre la organización de futuras reuniones de la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico de estos Convenios. Asimismo, invitó a la OP a tener en cuenta las opiniones expresadas en dichas sesiones cuando planifique la próxima reunión de la Comisión Especial. El CAGP señaló que la próxima reunión de la Comisión Especial debería celebrarse después de las próximas reuniones de la Comisión Especial de los Convenios sobre Adopción de 1993 y Cobro de Alimentos de 2007, respectivamente. El CAGP agradeció a la presidenta de las sesiones informales de intercambio de ideas, la Sra. Angèle Sears-Debono (Comisión Europea).

3. Convenio sobre Cobro de Alimentos de 2007 (incl. iSupport) y Protocolo

- 29 El CAGP elogió al Grupo de Trabajo sobre Cooperación Administrativa por su labor de actualización del Perfil de País correspondiente al Convenio de 2007, e hizo constar la aprobación de dicho documento por procedimiento escrito.

- 30 El CAGP señaló el número cada vez mayor de nuevas Partes contratantes del Convenio y el Protocolo de 2007, y encomendó a la OP iniciar los preparativos para una segunda reunión de la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico de estos instrumentos. Dichos preparativos consistirán en distribuir dos cuestionarios —uno sobre el Convenio y otro sobre el Protocolo— a los Miembros y las Partes contratantes durante el segundo y el tercer trimestres de 2025. Los objetivos de los cuestionarios serán: 1) determinar los temas que se debatirán en la próxima reunión de la Comisión Especial, y 2) determinar el orden de prioridad de dichos temas. La OP informará los resultados de estos cuestionarios a los Miembros y a las Partes contratantes y comenzará los demás preparativos para la reunión de la Comisión Especial en función de las respuestas que reciba. Las fechas exactas de esta reunión de la Comisión Especial se fijarán teniendo en cuenta la totalidad del programa de trabajo de la HCCH.
- 31 El CAGP tomó nota del memorando de la reunión de febrero de 2025 del Grupo de Expertos sobre Transferencias Internacionales de Alimentos, en particular de los próximos pasos que se sugieren para su labor. El Grupo de Expertos informará al CAGP de 2026.
- 32 El CAGP señaló el aumento del número de Estados que utilizan iSupport (sistema electrónico de gestión de casos y comunicaciones seguras para el cobro transfronterizo de obligaciones de alimentos). El CAGP también señaló los avances del software en relación con las transferencias de alimentos. El CAGP alentó a los Miembros a aprovechar el apoyo ofrecido por la OP y a contribuir a la mejora de iSupport comunicando sus necesidades en relación con el software.

4. El Proceso de Malta y el Grupo de Trabajo sobre Mediación

- 33 El CAGP tomó nota de las CyR contenidas en la Declaración de la Conferencia Malta V. Agradeció al Gobierno de Malta por su hospitalidad y apoyo para la organización del evento, así como a los Gobiernos de los Países Bajos y del Reino Unido por sus contribuciones voluntarias.
- 34 El CAGP invitó a los Estados a tomar nota de los próximos pasos propuestos en la Declaración de la Conferencia Malta V y a ponerlos en práctica. El CAGP acogió con satisfacción el anuncio del Gobierno de Malta de su intención de celebrar una sexta Conferencia de Malta (Malta VI) en abril de 2027. El CAGP expresó su agradecimiento al Gobierno de Malta por su iniciativa y apoyo continuo. Con vistas a lograr una amplia participación de los Estados que aplican la *sharíá* (en particular aquellos que no son Partes contratantes), el CAGP alentó a los Miembros a considerar realizar contribuciones voluntarias, de ser posible al menos un año antes de la Conferencia Malta VI, para apoyar la participación de más Estados que aplican la *sharíá* y que son beneficiarios de asistencia oficial para el desarrollo (AOD).
- 35 El CAGP recordó los objetivos del Grupo de Trabajo sobre Mediación en el marco del Proceso de Malta, es decir, ofrecer un espacio de diálogo y reforzar la colaboración entre Estados contratantes de los Convenios sobre Sustracción de Niños de 1980, Protección de Niños de 1996 y Cobro de Alimentos de 2007 y Estados no contratantes que aplican la *sharíá*, así como mantener el impulso de las actividades entre las Conferencias de Malta. El CAGP tomó nota de la decisión de los miembros del Grupo de Trabajo sobre Mediación de mantener, al menos por el momento, la composición actual y de seguir centrándose en la promoción de la mediación y el intercambio de buenas prácticas en la materia. El CAGP animó a los miembros del Grupo de Trabajo sobre Mediación a designar puntos de contacto en sus respectivos Estados.
- 36 De acuerdo con la recomendación formulada en Malta V de que la presidencia del Grupo de Trabajo debería ser rotatoria, el CAGP dio la bienvenida a Suecia, que asumió la copresidencia en representación de las Partes contratantes en relevo de Canadá. El CAGP expresó su gratitud al Gobierno de Canadá por los esfuerzos y el apoyo que viene prestando desde hace tiempo a esta iniciativa.

5. Convenio sobre Protección de Adultos de 2000

37 El CAGP tomó nota de las actualizaciones relativas al Convenio sobre Protección de Adultos de 2000.

6. Red Internacional de Jueces de La Haya (RIJLH)

38 El CAGP tomó nota de las actualizaciones relativas a la RIJLH. Acogió con satisfacción el informe de la reunión regional de América Latina y el Caribe, que tuvo lugar en Brasil en mayo de 2024, y los avances hacia la 4.ª Reunión Global de la RIJLH y la Mesa Redonda Judicial de la HCCH, que se celebrarán en Singapur en mayo de 2025.

7. Convenio sobre Adopción de 1993

39 El CAGP tomó nota de los memorandos de la presidenta de la tercera reunión y de los copresidentes de la cuarta reunión del Grupo de Trabajo sobre los Aspectos Económicos de la Adopción Internacional y celebró los logros del Grupo. El CAGP encomendó lo siguiente a la OP: (1) Realizar las modificaciones necesarias en la nota sobre los aspectos económicos, la hoja de ruta, el repositorio, la tabla de costes y la ficha informativa N.º 3 del Conjunto de Herramientas para Prevenir y Combatir las Prácticas Ilícitas en la Adopción Internacional, de ser necesario con la ayuda del comité de redacción del Grupo de Trabajo. (2) Convocar al menos una reunión más en línea antes de la reunión del CAGP de 2026, si se lo estima necesario.

40 El CAGP tomó nota del informe del Comité Directivo para la organización de talleres virtuales sobre servicios postadoptivos en el marco del Convenio sobre Adopción de 1993. El CAGP apoyó la celebración de uno o dos talleres virtuales adicionales sobre servicios postadoptivos, organizados por Estados de origen y de recepción. El Comité Directivo presentará un informe al CAGP de 2026.

41 El CAGP señaló la importancia de la asistencia técnica, en particular a través del Programa de Asistencia Técnica para la Adopción Internacional (ICATAP), y alentó a los Estados a solicitar asistencia técnica si la consideran necesaria.

42 La OP comenzará a preparar la sexta reunión de la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico del Convenio sobre Adopción de 1993 distribuyendo un cuestionario sobre los posibles temas y el formato de la reunión. La OP informará sobre los resultados de este cuestionario a los Miembros y a las Partes contratantes y comenzará los demás preparativos en función de las respuestas que reciba. Las fechas exactas de la reunión de la Comisión Especial se fijarán de acuerdo con la totalidad del programa de trabajo de la HCCH.

43 El CAGP señaló la importancia de la participación presencial y, en este sentido, alentó a los Miembros a considerar realizar contribuciones voluntarias para apoyar la participación presencial de delegados que representen a Estados de origen.

B. Litigios Transnacionales y Apostilla

1. Convenios sobre Notificaciones de 1965, Pruebas de 1970 y Acceso a la Justicia de 1980

44 El CAGP respaldó las CyR de la reunión de la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico de los Convenios sobre Notificaciones de 1965, Pruebas de 1970 y Acceso a la Justicia de 1980, que tuvo lugar del 2 al 5 de julio de 2024. Asimismo, agradeció a la Sra. Maija Leppä (Finlandia) por su liderazgo y dirección en la presidencia de dicha reunión.

45 El CAGP observó con satisfacción que esta reunión de la Comisión Especial fue la primera reunión oficial de la HCCH con español como lengua oficial.

46 El CAGP acogió con satisfacción que la OP haya preparado listas individuales de direcciones de correo electrónico de y para las Autoridades Centrales de los Convenios sobre Notificaciones de

1965, Pruebas de 1970 y Acceso a la Justicia de 1980. El CAGP señaló la importancia de mantener actualizada la información de contacto contenida en dichas listas de distribución. Asimismo, alentó a las Partes contratantes que aún no figuren en ellas a que consideren comunicar a la OP los datos de contacto de sus Autoridades Centrales.

- 47 El CGAP aprobó la creación de un Grupo de Trabajo formado por delegados de distintas regiones geográficas para finalizar el documento sobre buenas prácticas relativas a los Convenios sobre Notificaciones de 1965, Pruebas de 1970 y Acceso a la Justicia de 1980. El Grupo de Trabajo se reunirá únicamente en línea.
- 48 La OP convocará reuniones informales en línea para que las Autoridades Centrales intercambien experiencias en relación con el funcionamiento de los Convenios sobre Notificaciones de 1965, Pruebas de 1970 y Acceso a la Justicia de 1980, respectivamente. La primera reunión en línea posiblemente tenga lugar durante la segunda mitad de 2025, sujeto a la disponibilidad de recursos. La OP informará sobre el avance de este trabajo en el CGAP de 2026.
- 49 La OP convocará reuniones en línea para que las Autoridades Centrales debatan e intercambien experiencias con el objetivo de profundizar en el entendimiento del uso de la tecnología de la información y elaborar nuevas orientaciones para la transmisión de solicitudes por medios electrónicos y asuntos relacionados. La primera reunión en línea posiblemente tenga lugar durante la primera mitad de 2026, quizás antes del CAGP, sujeto a la disponibilidad de recursos. La OP presentará un informe sobre el avance de estos trabajos al CAGP de 2026.
- 50 El CGAP aprobó la creación de un Grupo de Trabajo compuesto por delegados y otros expertos de distintas regiones geográficas para finalizar los Formularios Modelo relativos al Capítulo II del Convenio sobre Pruebas. El Grupo de Trabajo se reunirá únicamente en línea. Dado que posiblemente los Formularios Modelo se finalicen mucho antes del CAGP de 2026, el CAGP acordó que se los podrá presentar a los Miembros para aprobación definitiva por procedimiento escrito. Esto implicará distribuirlos a los Miembros y, de no haber objeciones en el plazo de un mes, se los considerará aprobados.
- 51 La fecha de la próxima reunión de la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico de los Convenios sobre Notificaciones de 1965, Pruebas de 1970 y Acceso a la Justicia de 1980 se considerará en el CAGP de 2027.

a. Manual Práctico del Convenio sobre Notificaciones de 1965

- 52 El CAGP acogió con satisfacción la adopción del Manual Práctico sobre el Funcionamiento del Convenio sobre Notificaciones. Destacó la importancia y utilidad de dicho Manual, y animó a las Partes contratantes del Convenio a promover su utilización.
- 53 El CAGP agradeció al presidente del Grupo de Trabajo sobre el Manual del Convenio sobre Notificaciones, *Senior Master David Cook* (Reino Unido), por su liderazgo.
- 54 En respuesta a una propuesta para que la versión electrónica del Manual sobre Notificaciones sea gratuita —con vistas a promover el acceso a la justicia y una aplicación e interpretación uniformes del Convenio—, el CAGP decidió que tanto la versión electrónica como la versión en papel continuarán ofreciéndose a los Órganos Nacionales de los Miembros sin cargo. El Manual continuará estando en venta para los demás usuarios —en particular los que desempeñan un papel en el funcionamiento del Convenio, como por ejemplo abogados del sector privado que actúan como autoridades remitentes—. En su reunión de 2026, el CAGP volverá a examinar la cuestión de si la versión electrónica debería seguir en la venta, ofrecerse sin cargo a un conjunto más amplio de usuarios o ser gratuita para todos.
- 55 A fin de aportar información para los debates del CAGP de 2026, la OP recopilará datos sobre el perfil de quienes compren el Manual (p. ej., país de origen, despachos de abogados o abogados

de empresas, profesionales independientes, funcionarios públicos, particulares, bibliotecas o librerías). y facilitará esta información al CAGP de 2026 en un documento preliminar. La OP también incluirá en dicho documento preliminar información sobre los ingresos derivados de la venta de la versión electrónica y la versión en papel de los Manuales durante los últimos 10 años. La OP propondrá posibles soluciones, teniendo en cuenta la necesidad de lograr un equilibrio entre facilitar el acceso al Manual a todos los usuarios pertinentes y las implicaciones presupuestarias para la HCCH.

b. Manual Práctico del Convenio sobre Pruebas de 1970

- 56 El CAGP acogió con satisfacción las actualizaciones y los cambios realizados en el Manual Práctico sobre el Funcionamiento del Convenio sobre Pruebas y aprobó la quinta edición. Asimismo, agradeció a la presidenta del Grupo de Trabajo sobre el Manual del Convenio sobre Pruebas, la Sra. Aldana Rohr (Argentina), por su liderazgo. La OP dará celeridad a la publicación del Manual una vez realizados los cambios editoriales necesarios.
- 57 El CAGP resaltó la importancia y la utilidad del Manual y alentó a las Partes contratantes del Convenio sobre Pruebas de 1970 a promover su utilización.
- 58 Las consideraciones expuestas en los párrafos 54 y 55 en relación con el Manual sobre Notificaciones se aplicarán también al Manual sobre Pruebas, que es el único otro Manual que actualmente está en venta.

c. Perfiles de País para los Convenios sobre Notificaciones de 1965 y Pruebas de 1970

- 59 El CAGP aprobó los Perfiles de País para los Convenios sobre Notificaciones de 1965 y Pruebas de 1970. Asimismo, alentó a las Partes contratantes de estos Convenios a completar los Perfiles de País y a actualizarlos cuando sea oportuno.
- 60 El CAGP alentó a las Partes contratantes a promover los Perfiles de País a nivel interno. Asimismo, recomendó su consulta antes de presentar una solicitud con arreglo a uno de estos los Convenios.

2. Convenio sobre Elección de Foro de 2005

- 61 El CAGP acogió con satisfacción la propuesta de la OP de realizar actividades para conmemorar el 10.º aniversario de la entrada en vigor del Convenio sobre Elección de Foro de 2005 y seguir promoviendo el Convenio.

3. Convenio sobre Sentencias de 2019

- 62 El CAGP apoyó la propuesta de la OP de dedicar la edición de 2025 de HCCH a | Bridged al Convenio sobre Sentencias de 2019, sujeto a la disponibilidad de recursos. Asimismo, alentó a los Miembros a efectuar contribuciones voluntarias para la organización del evento.

4. Convenio sobre la Apostilla de 1961 (incl. el Programa Apostilla Electrónica (e-APP))

- 63 El CAGP alentó a los Miembros y a las Partes contratantes que tengan interés en traducir el Manual sobre la Apostilla a que se pongan en contacto con la OP.
- 64 El CAGP acogió con satisfacción las CyR del 13.º Foro Internacional sobre el e-APP y agradeció a la República de Kazajstán y a la Universidad Maqsut Narikbayev por el apoyo prestado para la organización del evento.
- 65 El CAGP señaló que, según la metodología del informe *Business Ready* del Grupo del Banco Mundial, el Convenio sobre la Apostilla y el e-APP constituyen factores que mejoran el entorno empresarial de una economía. Asimismo, animó a los Estados a adherirse al Convenio y a implementar el e-APP.

- 66 El CAGP encargó a la OP convocar una sesión en línea de intercambio de ideas para deliberar sobre la aceptación de Apostillas electrónicas en circunstancias en las que las Partes contratantes, conforme a su derecho interno, no pueden aceptar documentos públicos electrónicos.
- 67 En el CAGP de 2027 se considerará cuál es el momento oportuno para celebrar la próxima reunión de la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico del Convenio sobre la Apostilla. Se prevé que dicha reunión tenga lugar antes de finales de 2029.

C. Derecho Comercial, Digital y Financiero Internacional

1. Convenio sobre Valores de 2006 y novedades digitales en relación con los mercados de valores

- 68 El CAGP tomó nota del trabajo de la OP en relación con el Convenio sobre Valores de 2006 y los avances digitales respecto a los mercados de valores.
- 69 En colaboración con expertos en la materia y sujeto a la disponibilidad de recursos, la OP continuará con lo siguiente:
- a. El estudio de la determinación de la jurisdicción competente y el derecho aplicable en el contexto de los mercados de valores a la luz de los avances tecnológicos, como la tecnología de registros distribuidos.
 - b. La evaluación de las ramificaciones de la creciente atención que los sectores de los servicios financieros y de los valores han prestado a los avances tecnológicos.
 - c. La detección de oportunidades, en el contexto de la economía digital y de otros trabajos normativos, para estudiar la conveniencia y viabilidad de futuras orientaciones normativas en materia de valores.

La OP presentará un informe al CAGP de 2026.

2. Convenio sobre *Trusts* de 1985

- 70 El CAGP acogió favorablemente el informe del estudio sobre la aplicación e interpretación del artículo 2 del Convenio sobre *Trusts* de 1985 y sobre las instituciones análogas a los *trusts*. El CAGP agradeció a la *Society of Trust and Estate Practitioners* (STEP) y a los expertos que contribuyeron a este trabajo en estrecha colaboración con la OP.
- 71 El CAGP encargó la creación de un Grupo de Trabajo para examinar y completar el estudio sobre la aplicación e interpretación del artículo 2 del Convenio y sobre las instituciones análogas a los *trusts*, teniendo debidamente en cuenta las posibles implicaciones para las Partes no contratantes, y sujeto a la disponibilidad de recursos. El Grupo de Trabajo se reuniría en línea con miras a elaborar un proyecto para que los Miembros presenten comentarios a mediados de 2025. Los Miembros dispondrían de un plazo de dos meses para presentar sus comentarios, tras lo cual el proyecto sería revisado y finalizado por el Grupo de Trabajo. El proyecto final se volvería a distribuir entre los Miembros para su aprobación. De no haber objeciones en el plazo de un mes, el proyecto final se consideraría aprobado y sería publicado. En caso de que se presentaran una o más objeciones, la OP las notificaría inmediatamente a los Miembros y el documento se presentaría al CAGP de 2026.
- 72 La OP presentará un informe al CGAP de 2026, entre otras cosas sobre la conveniencia y viabilidad de crear una base de datos en línea que acompañe a la publicación.

3. Principios sobre la Elección del Derecho Aplicable de 2015

- 73 El CAGP tomó nota de las actualizaciones relativas al trabajo relacionado con los Principios sobre la Elección del Derecho Aplicable de 2015.

- 74 El CAGP encomendó a la OP seguir trabajando, en colaboración con expertos en la materia y sujeto a la disponibilidad de recursos, para estudiar la viabilidad, conveniencia y necesidad de elaborar orientaciones sobre el derecho aplicable a los contratos internacionales que otorguen protección a las partes más débiles.
- 75 El CAGP también encomendó a la OP continuar haciendo seguimiento de los avances relacionados con los Principios sobre la Elección del Derecho Aplicable de 2015 con el fin de definir áreas que requieran revisión y trabajo futuro. La OP presentará un informe al CAGP de 2026.

D. Perfiles de País electrónicos para Convenios clave de la HCCH

- 76 El CAGP acogió con satisfacción los avances en la elaboración de Perfiles de País electrónicos para los Convenios sobre Notificaciones de 1965, Pruebas de 1970, Sustracción de Niños de 1980, Adopción de 1993, Protección de Niños de 1996, Protección de Adultos de 2000 y Cobro de Alimentos de 2007. Asimismo, tomó nota de las fechas propuestas para su publicación.

E. Planes para futuras reuniones de Comisiones Especiales

- 77 El CGAP encomendó a la OP comenzar a preparar las reuniones de las Comisiones Especiales sobre el funcionamiento práctico de los Convenios sobre Adopción de 1993 y Cobro de Alimentos de 2007, respectivamente. Se decidirán las fechas de estas reuniones en el CAGP de 2026, teniendo en cuenta los posibles próximos pasos de los proyectos normativos (Filiación y Gestación por Sustitución y Competencia Judicial), así como el programa de trabajo en su conjunto y las implicaciones presupuestarias.

F. Estadísticas de los principales Convenios de la HCCH

- 78 El CGAP señaló la importancia y la utilidad de recopilar estadísticas sobre determinados Convenios de la HCCH. Asimismo, alentó a continuar los esfuerzos para mejorar tanto la tasa de respuesta como la exhaustividad de las respuestas en futuras encuestas.
- 79 La OP volverá a presentar un informe sobre las estadísticas de determinados Convenios de la HCCH al CAGP de 2026.

G. Asistencia pos-Convenio

- 80 El CAGP tomó nota del informe sobre las actividades de asistencia pos-Convenio y reconoció el valor de estas actividades para contribuir al buen funcionamiento de los Convenios de la HCCH.

H. Informes de ROLAC y ROAP

- 81 El CAGP acogió con satisfacción los informes de la Oficina Regional para Asia y el Pacífico (ROAP) y la Oficina Regional para América Latina y el Caribe (ROLAC) y reconoció los servicios que continúan prestando a los Miembros de la HCCH. Asimismo, el CAGP:
- a. alentó a los Miembros a ofrecer apoyo concreto para la ejecución de las actividades y objetivos de las Oficinas Regionales, por ejemplo: contribuciones voluntarias, comisiones de servicios, información, traducciones y establecer contactos;
 - b. invitó a los Estados que estén considerando convertirse en Partes de uno o más Convenios de la HCCH o en Miembros de la Organización, a que se pongan en contacto con sus respectivas Oficinas Regionales para obtener orientaciones o asistencia;
 - c. invitó también a los Órganos Nacionales, Autoridades Centrales y Autoridades Competentes a ponerse en contacto con la Oficina Regional correspondiente en los casos en que el intercambio de experiencias con las autoridades de otras Partes contratantes, o con el

mundo académico, resultaran de utilidad para una implementación y un funcionamiento eficaces de los Convenios de la HCCH.

I. Cooperación entre la CNUDMI, el UNIDROIT y la HCCH

- 82 El CAGP señaló la importancia de una cooperación y coordinación eficaces entre la HCCH, la CNUDMI y el UNIDROIT, teniendo presentes sus respectivos mandatos institucionales. El CAGP apoyó los esfuerzos de la OP para finalizar las Directrices de Coordinación para la cooperación tripartita entre la HCCH, la CNUDMI y el UNIDROIT, con vistas a lograr una cooperación y coordinación efectivas entre las tres Secretarías.

IV. Gobernanza

A. Propuesta para establecer una Oficina Regional para África

- 83 El CAGP acogió con gran satisfacción la propuesta del Reino de Marruecos de ser la sede de una Oficina Regional para África y decidió que dicha oficina podrá abrirse de conformidad con las Reglas para el Establecimiento de Oficinas Regionales adoptadas en 2020. La Oficina Regional, que estará ubicada en Rabat, funcionará de forma ininterrumpida durante un período de cinco años, al cabo del cual el CAGP efectuará una evaluación de su rendimiento, de conformidad con los párrafos 6 a 8 de las Reglas adoptadas en 2020.
- 84 El CAGP acogió con satisfacción y agradecimiento el compromiso del Reino de Marruecos de financiar la totalidad del funcionamiento de la Oficina Regional. Asimismo, el CGAP también reafirmó que el Representante rendirá cuentas exclusivamente al Secretario General de la HCCH y deberá atenerse a sus instrucciones. El Gobierno del Reino de Marruecos y el Secretario General finalizarán el Acuerdo de Sede a la luz de los comentarios de los Miembros en el CAGP de 2025. La versión final del Acuerdo se compartirá con los Miembros a título informativo.

B. Lista de Observadores

- 85 El CAGP modificó la Lista de Observadores de conformidad con la Parte II.J del Reglamento Interno de la HCCH.

C. Recomendaciones para futuros procesos de contratación del secretario general

- 86 El CAGP aprobó las modificaciones propuestas al Régimen de Nombramiento del Secretario General de la HCCH presentadas en el Anexo I del Documento Preliminar N.º 26 de diciembre de 2024, con tan solo un ajuste en el párrafo 21 para precisar su aplicación temporal.
- 87 El CAGP tomó nota de la recomendación del CAGP de 2024 de someter al Régimen a una revisión formal después de cada proceso de contratación del Secretario General.
- 88 El CGAP recomendó que el CRD del año anterior al nombramiento de un futuro Secretario General establezca un fondo de reserva temporal para cubrir los gastos relacionados con el proceso de contratación (gastos de viaje de los candidatos preseleccionados, costos de evaluaciones externas, alquiler de salas para entrevistas, entre otros).
- 89 El CAGP agradeció a los miembros del comité de evaluación por su continua labor de perfeccionamiento del Régimen, y expresó su agradecimiento al presidente del comité, el profesor Paul Vlas (presidente de la Comisión de Estado de los Países Bajos para el Derecho Internacional Privado).

D. Asuntos financieros

1. Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2025-2026

90 El CAGP tomó nota de la actualización presentada por el Secretario General sobre el Proyecto de Presupuesto y las Notas Explicativas para el ejercicio 2025-2026.

2. Contribuciones voluntarias

91 El CAGP señaló la importancia de las contribuciones voluntarias y agradeció a los contribuyentes.

3. Modelos de financiación

92 El CAGP tomó nota de la presentación del Secretario General sobre otros posibles modelos para determinar el precio por unidad presupuestaria en el marco de la aplicación del sistema de la Unión Postal Universal (UPU) adaptado a la HCCH, dirigidos a ajustar las cuotas de los Estados miembros que contribuyen 33 unidades. El CAGP recomendó que esta cuestión se remita al CRD y a su Comité Permanente para que lo sigan debatiendo y ello sirva de base para posibles decisiones en el CAGP y CDR de 2026.

4. Costos de auditoría

93 El CAGP tomó nota de los comentarios del Secretario General en el sentido de que las opciones consideradas hasta la fecha para reducir los costos de auditoría —consistentes en sustituir la auditoría por un encargo de revisión o pasar a un ciclo presupuestario de dos años— no resultan viables. Asimismo, el CAGP acogió con satisfacción el esfuerzo continuo del Secretario General por explorar otras opciones para reducir los costos de auditoría.

E. Estado de implementación del Plan Estratégico 2023-2028

94 El CAGP acogió con satisfacción las iniciativas emprendidas por varios Miembros y por la OP para la implementación efectiva del Plan Estratégico, con vistas a aumentar la visibilidad de la labor de la HCCH y velar por la correcta implementación y el buen funcionamiento de los instrumentos de la HCCH, en particular en África y en otras regiones infrarrepresentadas.

95 El CAGP animó a los Miembros y a la OP a proseguir con los esfuerzos para atraer a nuevos Estados miembros y aumentar el número de Partes contratantes de los instrumentos de la HCCH.

F. Representación

96 El CAGP tomó nota de la actualización en materia de representación en la HCCH.

97 Reafirmando los principios de universalidad e inclusividad, el CAGP encomendó a la OP seguir trabajando activamente para lograr una representación adecuada:

- a. entre las distintas regiones geográficas y dentro de ellas, y de los Estados miembros infrarrepresentados, al proponer presidencias para las reuniones de la HCCH;
- b. de los distintos géneros, al proponer presidencias para las reuniones de la HCCH, y velar por una representación de género equilibrada entre las presidencias de las distintas áreas de trabajo de la HCCH.

98 El CAGP también invitó a la OP a continuar sus esfuerzos para implementar medidas que promuevan la diversidad, la equidad y la inclusión en la contratación de personal, en particular en lo que respecta a lograr una representación adecuada entre las distintas regiones geográficas, y de los Estados miembros infrarrepresentados, en particular en África, así como de los distintos géneros.

99 La OP presentará un informe sobre el tema de la representación al CAGP de 2026.

G. Asignación de recursos

100 El CAGP tomó nota del informe de la OP sobre la asignación de recursos en 2024.

H. Presidencia del CAGP

101 El CAGP acogió con satisfacción la propuesta del presidente y la vicepresidenta de permanecer en sus respectivos cargos un año más y aprobó la extensión de sus respectivos mandatos hasta el final del CAGP de 2026. Asimismo, les agradeció profundamente por su liderazgo.

102 El CAGP destacó la importancia de velar por la estabilidad y la continuidad en la presidencia del CAGP, así como por una adecuada representación geográfica y de género.